

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 Agosto 12.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2010, respecto al Convenio de Cesión de uso del Auditorio del Local Social de la Urb. 13 de Enero., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023-2010-MDJLByR, se aprueba la Suscripción del Convenio de Uso Temporal de las Instalaciones del Local Social de la Urb. 13 de Enero entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Junta Directiva, socios fundadores y vecinos de la Urb. 13 de Enero, obligándose a las partes el fiel cumplimiento, convenio que tendría vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú y los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de Suscripción del Convenio de Uso Temporal de las Instalaciones del Local Social de la Urb. 13 de Enero entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Junta Directiva, socios fundadores y vecinos de la Urb. 13 de Enero,

000088

obligándose a las partes el fiel cumplimiento, convenio que tendría vigencia por tiempo indefinido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 023-2010-MDJLByR de fecha 15 de febrero del 2010.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
Interesado
AZT/JAMG/lof.

000089

MUNICIPALIDAD J.J.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
03 SEP 2010
Nº 8-58
Hora 9
Firma